JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Declarativo de Incumplimiento Contractual N° 110013103-021-**2020-00199**-00 (Dg)

Con apoyo en lo normado en el art. 90 del Código General del Proceso y el informe secretarial rendido, el Juzgado

D I S P O N E:

RECHAZAR la presente demanda, por cuanto la misma no fue subsanada dentro del término conforme al auto de fecha de 12 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

_____
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner